

INFORMACIÓN SOLICITUD BECAS, Actividades Extraescolares en Alcalá de Henares, 2013/2014.

La liga Española de la Educación gestionará la concesión de becas del **Programa Actividades Extraescolares** para el curso 2013/2014, respetando el baremo que establecen las Bases de becas obtenidas del Plan local de Mejora y Extensión de los servicios educativos de la Consejería de Educación de la CAM.

Se concederán tantas becas como talleres de la Liga de la Educación estén funcionando en cada Centro Escolar, ningún niño o niña podrá estar becado en más de un taller. Las solicitudes serán baremadas y otorgadas ó denegadas por la Entidad Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, de acuerdo a las instrucciones de baremación.

1.- El baremo consistirá:

- ✓ 0 a 15 puntos no se concederá ayuda.
- ✓ 16 ó más puntos se concederá ayuda.

2.- Documentación a presentar:

CON CARÁCTER GENERAL:

- ✓ **Fotocopia de la última Declaración de la Renta** presentada del padre y de la madre del solicitante, que incluya un código seguro de verificación de expedición por parte de la Agencia Tributaria. Si no tienen que hacer Declaración, justificante del mismo; y en todo caso se adjuntará una declaración jurada de los ingresos percibidos durante el último ejercicio.
- ✓ **Fotocopia Libro de familia** donde aparezca todos sus componentes.

CON CARÁCTER ESPECÍFICO:

- ✓ Certificados e informes emitidos por la Consejería de Servicios Sociales, por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el INSERSO.
- ✓ Informe de Servicios Sociales.
- ✓ Informe del Director del centro educativo.
- ✓ Certificado del INEM con los ingresos en su caso que se perciben.
- ✓ Todo aquel documento que el solicitante quiera presentar para su estudio.

Cada Centro Escolar tiene su impreso de solicitud en el que se especifica la fecha límite para presentar las instancias. Una vez cerrado el plazo de solicitud, se notificará por escrito la concesión de las becas a las familias a las que se les conceda la gratuidad de la actividad, en un plazo no superior a 15 días.

Corresponde a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, la competencia para decidir, en cada caso, si la documentación aportada por la familia justifica suficientemente la situación que alega. En caso contrario la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular podrá solicitar, si lo considera necesario, otra documentación que a su juicio aclare las circunstancias sobre las que exista duda.

3.- El baremo objeto de estudio es el siguiente:

1.- Ingresos familiares anuales netos durante el año 2012:

- | | |
|-----------------------------------|----------|
| a) de 0 a 7.098,25 euros | 6 puntos |
| b) de 7.098,26 a 8.641,35 euros | 5 puntos |
| c) de 8.641,36 a 10.493,07 euros | 4 puntos |
| d) de 10.493,08 a 12.344,78 euros | 3 puntos |
| e) de 12.344,79 a 15.430,98 euros | 2 puntos |
| f) más de 15.430,99 euros | 1 punto |

La puntuación obtenida se multiplica por el número de personas por unidad familiar con arreglo al siguiente valor:

- | | |
|------------------------------------|----------|
| a) de 2 a 3 personas por familia. | 2 puntos |
| b) de 4 a 5 personas por familia. | 3 puntos |
| c) de 6 a 7 personas por familia | 4 puntos |
| d) de 8 a 9 personas por familia | 5 puntos |
| e) de 10 a 11 personas por familia | 6 puntos |
| f) de 12 a 13 personas por familia | 7 puntos |
| g) 14 ó más personas por familia | 8 puntos |

A la puntuación obtenida, se sumarán los valores consignados en el resto de los apartados conforme a la situación de cada solicitante.

2.- Otras situaciones:

a) Número de menores de dieciocho años:

Por cada menor de dieciocho años de la unidad familiar: 1 punto

b) Situación de convivencia del cabeza de familia:

Separación/divorcio o viudedad/soltería: 3 puntos

c) Situación laboral actual del padre y de la madre desempleados: 2 puntos. 1 punto en el caso de estar uno de ellos en situación de paro laboral

d) Personas afectadas por enfermedad o minusvalía crónica:

- Padre ó madre: 3 puntos

- Hermano/a ó Alumno/a solicitante: 2 puntos

- Otros miembros del núcleo familiar: 1 punto.

e) Aquellos/as niños/as que vengan derivados de Servicios Sociales se les concederá: 3 puntos.

La puntuación obtenida será la suma total de los puntos consignados en los distintos apartados.